



ACTA 40 / 2022. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Expediente:	2022 / 5764R
Procedimiento:	Expediente sesiones de la Junta de Gobierno
Acta	40 / 2022
Tipo de Sesión	Extraordinaria y urgente.
Forma	Telemática
Fecha celebración	viernes, 30 de diciembre de 2022

ASISTENTES:

- 1 Guzmán Gómez Alonso
- 2 Luis Carlos Salcedo Sánchez
- 3 Nadia González Medina
- 4 Patricia Carreño Martin
- 5 D. Julio César Padrones Nieto
- 6 Olga Eugenia Mohíno Andrés
- 7 María Paloma Domínguez Alonso.
- 8 Borja Del Barrio Casado

AUSENTES:

Ninguno.

Secretario General.

Javier Alonso Gil.

Siendo las 09:43, de forma telemática, se reúnen los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia del Alcalde Guzmán Gómez Alonso.

ACUERDOS:

PRIMERO. APROBAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La urgencia se justifica por el Sr. Alcalde en que, estando ante un contrato subvencionado con cargo al Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, las obras deben dar comienzo antes del 7 de marzo de 2023 por lo que, siendo competente la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, resulta necesario realizar los trámites del procedimiento de licitación optimizando los tiempos en la medida de lo posible.

La urgencia se aprueba por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.



SEGUNDO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ALA SUDESTE DEL HOSPITAL GENERAL DE SIMÓN RUIZ (FASE III) DE MEDINA DEL CAMPO (EXPDTE. 2022/5350R).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

Antecedentes:

- 1) Notificación Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana mediante la que se comunica la segunda resolución parcial definitiva correspondiente a la ORDEN FOM 1932/2014, de 30 de septiembre, de las bases reguladoras, por la que se conceden ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el ministerio de fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas.
- 2) Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 32/2022 de 16.11.2022 mediante el que se aprueba técnicamente el PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ALA SURESTE DEL HOSPITAL GENERAL DE SIMÓN RUIZ (FASE III), EN MEDINA DEL CAMPO, redactado por la UTE SÁNCHEZ GIL, firmado con fecha 31/03/2022 y 8/4/2022, con un Presupuesto base de licitación que asciende a 1.921.650,43 €. (Presupuesto de ejecución material: 1.334.572,14 €).
- 3) Informe-memoria del Servicio de Urbanismo de fecha 7 de diciembre de 2022.
- 4) Acta de replanteo previo de mayo de 2021.
- 5) Fecha de la providencia iniciando el expediente: 9 de diciembre de 2022.
- 6) **Ordenante de la iniciación:** Alcalde.
- 7) **Tipo de contrato:** administrativo de obras.
- 8) **Objeto del contrato:** contratación de las obras de restauración y rehabilitación del ala sudeste del Hospital General de Simón Ruiz (fase III) de medina del campo cofinanciado con cargo al programa 1'5% cultural del ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana.
- 9) **Plazo de ejecución:** Según el proyecto aprobado, se estima un plazo de ejecución de la obra de 12 meses.
- 10) **Procedimiento propuesto:** abierto simplificado.
- 11) **Tramitación propuesta:** ordinaria.
- 12) **Criterios de valoración:** varios criterios de adjudicación según se describen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 13) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.588.140,85€**
- 14) **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.921.650,43 euros IVA incluido (21%).**
- 15) **Informe jurídico de fecha 15.12.2022**
- 16) **Informe de fiscalización nº 529/2022, de fecha 28.12.2022, con el resultado de fiscalización de conformidad con observaciones (las observaciones quedan recogidas en el PCAP).**

Consideraciones jurídicas:

Primera.- En relación con el contenido de los expedientes de contratación, antes de proceder a su aprobación, han de tenerse en cuenta las prescripciones legales que a continuación se van a referir.

Establece el artículo 116 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley. Igualmente el citado artículo en su apartado 3º prescribe que al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato y así mismo deberá incorporarse



el certificado de existencia de crédito. El apartado 4º indica que en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento, clasificación exigida, criterios de solvencia, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, las condiciones especiales de ejecución, valor estimado del contrato, necesidades a satisfacer, en los contratos de servicios el informe de insuficiencia de medios y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Igualmente desde un punto de vista formal, la D.A. 3ª de la LCSP exige que la aprobación del expediente de contratación vaya precedida del informe del Secretario y del Interventor.

Segunda.- Obra en el expediente providencia de Alcaldía de 9 de diciembre de 2022 en la cual se justifican, en los términos del artículo 28 de la LCSP, las necesidades administrativas a satisfacer mediante la celebración del contrato cuya licitación es objeto del presente expediente.

Así mismo constan en el expediente pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la U.A. de Contratación y Patrimonio y el Proyecto de obra para "RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ALA SUDESTE DEL HOSPITAL GENERAL DE SIMÓN RUIZ (FASE III), EN MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID).", en Medina del Campo.

Los criterios en los que se sustente la valoración son varios y así se indica en la cláusula reguladora correspondiente. Se plantea como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado con fundamento en el artículo 159.1 a 5 de la LCSP. Por tanto, podrán participar todas las personas físicas y/o jurídicas que cumplan con los requisitos de capacidad, solvencia técnica, económica financiera y habilitación profesional. Por lo que se refiere a la forma de tramitación del expediente, el pliego de administrativas particulares establece la ordinaria.

Se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito emitido por la intervención municipal.

Por último figuran también en el expediente informes del Secretario (Informe de fecha 15.12.2022) exigido por la D.A.3. apartado 8 de la LCSP e informe de fiscalización nº nº 529/2022, de fecha 28.12.2022, con el resultado de fiscalización de conformidad con observaciones (las observaciones quedan recogidas en el PCAP).

Tercera.- Así las cosas, cabe concluir que se han finalizado los actos de preparación del expediente y que el mismo está completo en los términos exigidos por la LCSP y que han quedado concretados en la primera consideración jurídica. Por tanto, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 117.1 que dice que "*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación*" actuaciones éstas que, de acuerdo con lo establecido en la D.A.2 en relación con su apartado 1 de la LCSP, corresponden al Sr. Alcalde en cuanto órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar, fiscalizado previamente de conformidad, por parte del Servicio de Intervención según consta en el expediente electrónico, el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del objeto del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación, así como, el gasto que de ello se derive.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

Segundo.- Convocar procedimiento de licitación abierto simplificado con tramitación ordinaria y dar publicidad al mismo en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la página web del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Tercero.- Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las **09:45** minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº